

QUILMES, 1 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0265/10, la Resolución (R) N° 418/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Alejo Levoratti, el que ha sido aprobado por Resolución (R) N° 418/11.

Que resulta necesario efectuar una ampliación al monto de la contratación.

Que a tales efectos se ha suscripto una modificación contractual cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicha modificación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.800,00).

Que el pago se efectuara con los fondos ingresados provenientes del Convenio mencionado, surgiendo la obligación de efectivo abono para esta Casa de Altos Estudios únicamente cuando la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Defensa de la Nación.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 431/11, glosado a fs. 531.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

- 00704



ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del contrato celebrado oportunamente, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Alejo Levoratti, DNI N° 30.263.374, según especificaciones y requisitos obrante en el mismo y suscriptos a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.800,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de la modificación contractual aprobada en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta y una vez que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios registre el depósito de los fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 005.002, Fuente 12, Programa 06.20.00.06, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: - 00704

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



MODIFICACION CONTRACTUAL

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Sr. Gustavo Eduardo Lugones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Sr. **Alejo Levoratti**, DNI 30.263.374, CUIT N° 20-30263374-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 387 N° 3805, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL CONTRATISTA**", acuerdan: modificar el Contrato de Locación de Obra que suscribieron con fecha 5 de mayo de 2011.-

CLAÚSULA CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 47.400,00 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con cero centavos) y 7 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por parte del Ministerio de Defensa de la Nación para el presente contrato según lo estipulado en el Expediente 827-1398/09.-

Permanecen vigentes todas y cada una de las restantes cláusulas y condiciones del contrato objeto de modificación.-

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



ALEJO LEVORATTI

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00704